

Guardar Decreto en Favoritos 0

DECRETO 2207 DE 1988

(octubre 25)

Por el cual se suprime un cargo en el servicio exterior de la República.

Nota: Modificado por el Decreto 2363 de 1988.

El Presidente de la República de Colombia, en uso de las facultades que le confieren los numerales 20 y 21 del artículo 120 de la [Constitución Política](#),

DECRETA:

Artículo 1° Modificado por el Decreto 2363 de 1988, artículo 1°. A partir del 1° de diciembre de 1988, suprímese en la Embajada de Colombia ante el Gobierno de Yugoslavia, el cargo de un (1) Auxiliar 7 PA, con una asignación básica mensual de ochocientos noventa y ocho dólares con 14/100 (US\$ 898.14), actualmente ocupado por el señor Jure Tonko Goyanovic Arias”.

Texto inicial: “A partir del 1° de diciembre de 1988, suprímese en la Embajada de Colombia ante el Gobierno de Yugoslavia, el cargo de un (1) Auxiliar 7 PA, con una asignación básica mensual de noventa y ocho dólares con 14/100 (US\$ 898.14), actualmente ocupado por el señor JURE TONKO GOYANOVIC ARIAS.”.

Artículo 2° Las erogaciones que ocasione el cumplimiento del presente Decreto se pagarán con cargo al presupuesto del Ministerio de Relaciones Exteriores.

Artículo 3° Este Decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

Publíquese, comuníquese y cúmplase.

Dado en Bogotá, D. E., a 25 de octubre de 1988.

VIRGILIO BARCO

E Ministro de Relaciones Exteriores,

JULIO LONDOÑO PAREDES.

El Ministro de Hacienda y Crédito Público,

LUIS FERNANDO ALARCON MANTILLA.

Guardar Decreto en Favoritos 0